

fin de Agosto, y Septiembre, proximo, en esta Ciudad de  
 Puebla de San Chamular, como Depositario, que es de  
 este afecto, sin demora alguna, lo que de lo contrario  
 se despatcharan eferentes, a su honra, con quinientos  
 maravedis, de alarco, a Corte de esta Justicia, que se  
 cumplian, con lo que se le manda, a los plazos, y en  
 los baxos de otros, a perpetuamente, no dolo ni dolo, del  
 Cerecedo, palomicho, que se ynteressa, a M<sup>te</sup> Ferruzza  
 fco, en la dha Ciudad de Puebla, a ocho de Julio de  
 Mil, setecientos, y cinco = D<sup>no</sup> Diego, Man, Juan  
 Berm, de su honra = D<sup>no</sup> Pedro fco fco, Calderon  
 Cumplare, y a que se Copia, la que se leore del Rey, y  
 de esta Villa, para su provecho de esta = Tom  
 el d<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Gonzalo, de Blaya, Pinero, M<sup>te</sup>, Oudena  
 no, de esta Villa de Mula, para su honra, en el estado  
 de la Cuesta, a quince de Julio, Mil, setecientos, y cinco  
 en el d<sup>o</sup> = D<sup>no</sup> Gonzalo, de Blaya, Pinero = Ma  
 rti = Senal, Cano, Zapata, y Buitrago

Correspondiente Corston y grande de Volun del Con  
 ducenrag Muzano. Sen fco de ella la signa  
 fra de esta Villa de Mula en el dia de su  
 presentaz


  
 Juan de Zapata  
 y Buitrago

Recibido } En la Villa de Mula en San Juan, y San Diego  
 a los diez de Julio de Mil setecientos, y cinco  
 don años los señores D<sup>no</sup> Gonzalo de Blaya  
 y Pinero, y Diego Aguilar Juebede M<sup>te</sup>  
 Oudena, D<sup>no</sup> Diego fern. de Molinay Parra  
 ga, Luis Jimenez Canz. Pedro Morise

